

## EXTRACTO ACTA

1

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	25 de enero 2024
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:14 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretario</b>	Antonio Rubio Martínez

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Marcos González Martínez	SI
Noelia Moreno Luján	SI
Carles Muñoz Sanjuan	SI
Roberto Alacreu Más	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Amparo Sanjuan Alventosa	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Arcadio del Real Asensi	SI

Noelia García Ráez	SI
Ricardo Verdejo Ruiz	SI
Francisca Cano Ortiz	SI
Rubén Martínez Navarro	SI
María Jesús Romero Adalid	SI
Alejandro García Juan	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Javier Vega Chumillas	SI
Carlos Calderón Fuentes	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Antonio Rubio Martínez	SI
Bruno Mont Rosell	SI

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de la violencia de género que ha habido en el mes.

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, la presidencia abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

### PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

**Tipo de votación:** Ordinaria / Mayoría Absoluta

**Favorable**

De conformidad con lo que prevé el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la alcaldía se pregunta si había alguna modificación que introducir en el borrador del acta de la sesión de fecha 28/12/2023.

La señora García Ráez manifiesta que, aunque ella se abstendrá porque no estuvo presente en la sesión, ha detectado un error en el resumen de los votos obtenidos en cada uno de los acuerdos dado que los miembros presentes eran 20 y no 21, siendo los votos del grupo municipal socialista 6.

Efectuada la votación, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (20 votos a favor: 11 PP, 6 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís y 1 abstención de la señora García Ráez), aprueba la minuta del acta de la sesión de 28 de diciembre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas con la siguiente enmienda:

En cada una de las votaciones, el número de votos del grupo socialista es de 6 y el número total de los votos presentes es de 20.

## SERVICIOS GENERALES

### 2. EXPEDIENTE 9060/2023. PLAN NORMATIVO ANUAL 2024.

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

Vista la propuesta de la alcaldía de 15 de enero de 2024, que parcialmente transcrita dice:

*“Visto lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la planificación normativa anual.*

*Visto que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 25 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual Normativo municipal para el ejercicio 2024.*

*Visto que, de entre las ordenanzas y reglamentos incluidos en el citado plan, hay algunos que no se han tramitado por motivos diversos, habiéndose emitido los correspondientes informes justificativos por los departamentos interesados.*

*Vista la relación de reglamentos y ordenanzas que se han remitido a Secretaría por las áreas y departamentos municipales, a los efectos de que se incluyan en la planificación normativa municipal para el ejercicio 2024.*

*Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 131 de la precitada ley 39/2015, referente a la publicidad de las normas, y en la disposición final quinta de la misma, que obliga a adaptar las normas reguladoras de procedimiento por parte de las entidades locales, en lo que sean incompatibles con la nueva regulación.*

*Considerando lo establecido en el artículo 6.2 de la ley 19/2013, de Transparencia, referente a las obligaciones de publicidad activa.*

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa permanente competente:*

**PRIMERO.-** Aprobación del siguiente Plan Anual Normativo Municipal para el ejercicio 2024:

- a) Ordenanzas y reglamentos de nueva creación:
- Reglamento de Gobierno Abierto.
  - Reglamento de Responsabilidad Social.
  - Ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica y procedimiento Administrativo común electrónico de Alfafar.
  - Ordenanza mercados no sedentarios.
  - Ordenanza mercado interior.
  - Ordenanza reguladora usos urbanísticos para “Pisos turísticos”.

- Ordenanza Limpieza solares
- Ordenanzas de las Prestaciones Patrimoniales no tributarias relativas a Agua, Alcantarillado, Cementerio-Tanatorio y Complejo Deportivo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación servicios de recogida de residuos.

b) *Modificaciones urbanísticas:*

- Modificación puntual del PGOU Art. 102-103, eliminación de la limitación de uso planta baja en edificios con edificabilidad PB+2 alturas.
- Modificación puntual Plan Parcial Rabisancho

c) *Modificación de ordenanzas y reglamentos en vigor.*

- Modificación de la Ordenanza municipal general de subvenciones.
- Modificación de la Ordenanza municipal de movilidad reducida.
- Modificación puntual Anexo I OOFF ICIO. Inclusión valores IVE.
- Modificación Ordenanza fiscal general

Así como cualquier modificación del resto de las ordenanzas fiscales que, en su momento, se determinen por el ayuntamiento y se incluyan en el Plan Anual Normativo.

**SEGUNDO.-** Publicar en la web municipal (Portal de Transparencia) el Plan Anual Normativo, para general conocimiento y a los efectos de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

**TERCERO.-** Adaptar las ordenanzas y reglamentos municipales en vigor, que se encuentran relacionadas en la web municipal ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)) y que no se hayan adaptado hasta el momento presente, en la parte correspondiente a las actuales normas reguladoras de procedimiento, requiriendo a todos los coordinadores y/o jefes de áreas y departamentos municipales a los efectos de que efectúen la citada adaptación en todo aquello que sea incompatible con la nueva regulación que determina la ley 39/2015.

**CUARTO.-** Dar traslado a todos los coordinadores/as y/o jefes de área y departamentos municipales del acuerdo adoptado a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos relacionados. Deberá seguirse la tramitación teniendo en cuenta lo establecido en la ley 39/2015, la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (respecto a las ordenanzas fiscales) y la ley 19/2013, de Transparencia”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo de 18 de enero de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente Plan Anual Normativo Municipal para el ejercicio 2024:

a) Ordenanzas y reglamentos de nueva creación:

- Reglamento de Gobierno Abierto.
- Reglamento de Responsabilidad Social.

- Ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica y procedimiento Administrativo común electrónico de Alfafar.
- Ordenanza mercados no sedentarios.
- Ordenanza mercado interior.
- Ordenanza reguladora usos urbanísticos para “Pisos turísticos”.
- Ordenanza Limpieza solares
- Ordenanzas de las Prestaciones Patrimoniales no tributarias relativas a Agua, Alcantarillado, Cementerio-Tanatorio y Complejo Deportivo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación servicios de recogida de residuos.

b) Modificaciones urbanísticas:

- Modificación puntual del PGOU Art. 102-103, eliminación de la limitación de uso planta baja en edificios con edificabilidad PB+2 alturas.
- Modificación puntual Plan Parcial Rabisancho

c) Modificación de ordenanzas y reglamentos en vigor.

- Modificación de la Ordenanza municipal general de subvenciones.
- Modificación de la Ordenanza municipal de movilidad reducida.
- Modificación puntual Anexo I OOFF ICIO. Inclusión valores IVE.
- Modificación Ordenanza fiscal general

Así como cualquier modificación del resto de las ordenanzas fiscales que, en su momento, se determinen por el ayuntamiento y se incluyan en el Plan Anual Normativo.

**SEGUNDO.**- Publicar en la web municipal (Portal de Transparencia) el Plan Anual Normativo, para general conocimiento y a los efectos de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

**TERCERO.**- Adaptar las ordenanzas y reglamentos municipales en vigor, que se encuentran relacionadas en la web municipal ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)) y que no se hayan adaptado hasta el momento presente, en la parte correspondiente a las actuales normas reguladoras de procedimiento, requiriendo a todos los coordinadores y/o jefes de áreas y departamentos municipales a los efectos de que efectúen la citada adaptación en todo aquello que sea incompatible con la nueva regulación que determina la ley 39/2015.

**CUARTO.**- Dar traslado a todos los coordinadores/as y/o jefes de área y departamentos municipales del acuerdo adoptado a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos relacionados. Deberá seguirse la tramitación teniendo en cuenta lo establecido en la ley 39/2015, la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (respecto a las ordenanzas fiscales) y la ley 19/2013, de Transparencia.

**PERSONAL**

**3. EXPEDIENTE 559/2024. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. MODIFICACIÓN RPT VICESECRETARIA.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

Vista la propuesta de la concejalía delegada de personal que parcialmente transcrita dice:

*“Visto que en la sesión de Pleno celebrada el 30 de marzo de 2023 se acordó la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo mediante la creación entre otros de la plaza de vicesecretaria/o con el siguiente detalle:*

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
1	VICESECRETARIO/A	A1	HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	SEGUNDA	ENTRADA

*Visto el artículo 26 del RD 128/2018 que establece que La provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en este real decreto.*

*Visto que el puesto de vicesecretaria de este ayuntamiento se encuentra vacante y ante la necesidad de su provisión mediante concurso ordinario de méritos se hace necesario aprobar las bases y convocatoria que regirán dicho concurso.*

*Asimismo, los méritos que regirán en los concursos serán de tres tipos: generales, autonómicos y específicos.*

*Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación Local se fijarán por ésta y de conformidad con el artículo 34 del RD 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dichos méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente.*

*Vista la providencia de la concejala de personal de fecha 17 de enero donde se establece que se inicien los trámites legales pertinentes para la modificación de la relación de puestos de trabajo en cuanto al contenido del puesto de vicesecretaria que deberá contar con los correspondientes méritos específicos a efectos de su provisión por concurso.*

*Visto que la propuesta de establecer unos determinados méritos específicos en el puesto de vicesecretaria/o a efectos de su provisión en el concurso ordinario representa un claro ejercicio de la potestad de autoorganización que a esta Administración Local le otorga el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Visto el artículo 31.3 del RD 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:*

Las Corporaciones Locales podrán incluir méritos específicos hasta un total de 1,5 puntos en relación con las características del puesto de trabajo y funciones del mismo.

Visto que por ello se pretende atendiendo a las funciones realizadas y la responsabilidad técnica y organizativa asumidas por el/la funcionario/a que las desempeñe, valorar dentro del margen del 1.5 sobre la puntuación total del concurso que dispone la administración local una mayor formación del funcionario en dichas funciones, proponiendo como merito específico el siguiente:

Se puntuará con 1,5 puntos estar en posesión de Máster impartido por escuelas o Institutos de Administración Pública o por Universidades en materia de formación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de al menos 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de créditos)

Visto que dicha propuesta ha sido tratada en la mesa de negociación de fecha 19 de enero de 2024 y así consta en el expediente.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.** - El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) contempla, dentro de los instrumentos de estructuración del empleo público:

La plantilla de personal como aquella relación detallada de las plazas existentes en una entidad local, asignadas a cada una de las escalas, subescalas, clases y categorías según lo establecido en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL) en que se integra el personal funcionario, el personal laboral y eventual.

Siendo la plaza, la expresión de las dotaciones presupuestarias consignadas para el afrontamiento de los costes asociados a un efectivo.

Y en el marco de sus competencias de autoorganización, la relación de puestos de trabajo (RPT), de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en la citada norma.

**SEGUNDO.**- De conformidad con el artículo 37. 1.b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son materias objeto de negociación:

“1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: (..)

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.”

**TERCERO.** Si bien la aprobación de la modificación de la relación de puestos tiene carácter de acto administrativo; considerando lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a lo dispuesto en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las modificaciones de la Plantilla

(documento presupuestario) deben seguir el procedimiento de la modificación del presupuesto durante la vigencia de este, de conformidad artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Considerando que en cumplimiento del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 37 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana en concordancia con el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario modificar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo existente en el Ayuntamiento, al objeto de materializar la propuesta de las necesidades expuestas, SE PROPONE:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de atender la necesidad de ESTABLECER COMO MERITOS ESPECIFICOS A VALORAR EN EL CONCURSO ORDINARIO DONDE SE VA A PROVEER EL PUESTO DE VICESECRETARIA/O LOS SIGUIENTES:

Se puntuará con 1,5 puntos estar en posesión de Máster impartido por escuelas o Institutos de Administración Pública o por Universidades en materia de formación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de al menos 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de créditos).

**SEGUNDO.** Publicar Anuncio en este sentido en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y remitir el acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado que la propuesta no ha sido previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de atender la necesidad de ESTABLECER COMO MERITOS ESPECIFICOS A VALORAR EN EL CONCURSO ORDINARIO DONDE SE VA A PROVEER EL PUESTO DE VICESECRETARIA/O LOS SIGUIENTES:

Se puntuará con 1,5 puntos estar en posesión de Máster impartido por escuelas o Institutos de Administración Pública o por Universidades en materia de formación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de al menos 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de créditos).



**SEGUNDO.** Publicar Anuncio en este sentido en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y remitir el acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

## URBANISME

9

### 4. EXPEDIENTE 8788/2023. ACUERDO SUSPENSIÓN LICENCIAS PISOS TURÍSTICOS.

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

Visto el informe propuesta suscrito por el Coordinador del Área de Territorio y Urbanismo que parcialmente transcrito dice:

*“Con carácter complementario al acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023 y a fin de ampliar los ámbitos de ordenación urbanística, más allá de la zona I Suelo urbano, al resto de suelo urbano de uso global residencial del PGOU, clasificado y por ejecución, de acuerdo con el art. 21.3 TRS 7/2015 y Art. 25.2.b) y 28.3 TRLOTUP 1/2021, se prone incluir en el futuro ámbito de regulación y por tanto la necesaria suspensión de los usos turísticos, todo el suelo urbano del término municipal de uso global residencial, al mantenerse idénticas exigencias técnicas y fundamentos jurídicos, en todo el suelo urbano y no sólo la Zona I.*

*Dando por reproducido el acuerdo plenario citado y limitándose el presente acuerdo a efectuar la extensión al resto de suelo urbano en dichos términos y condiciones.*

*En base a cuanto antecede, y visto el informe favorable del coordinador de Urbanismo, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en base al derecho positivo indicado, y los motivos de interés público indicados, se ACUERDA:*

***PRIMERO.- Aprobar la suspensión durante un año, de las autorizaciones de uso turístico para todas las modalidades de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, albergues, hoteles, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico) en el término municipal de Alfafar, suelo urbano clasificado o por ejecución del PGOU, con uso global residencial, con carácter previo al procedimiento de modificación puntual del PGOU y complementario al acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023.***

***SEGUNDO.- Publicar en el DOGV, la presente resolución a fin de que produzca efectos legales y generales, tal como establece el art. 68.4 TRLOTUP 1/2021.***

***TERCERO.- Comunicar al Área de Urbanismo, para que inicie los trámites de modificación puntual y pormenorizada del PGOU de Alfafar, y regular los usos turísticos en el suelo urbano de Alfafar.”***

Visto el informe de la secretaría de 18 de enero de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Vivienda, Agraria y Medio Ambiente, de 18 de enero de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar la suspensión** durante un año, de las **autorizaciones de uso turístico** para todas las modalidades de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, albergues, hoteles, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico) **en el término municipal de Alfafar, suelo urbano clasificado o por ejecución del PGOU, con uso global residencial, con carácter previo al procedimiento de modificación puntual del PGOU y complementario al acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023.**

**SEGUNDO.- Publicar en el DOGV,** la presente resolución a fin de que produzca efectos legales y generales, tal como establece el art. 68.4 TRLOTUP 1/2021.

**TERCERO.- Comunicar al Área de Urbanismo,** para que inicie los trámites de modificación puntual y pormenorizada del PGOU de Alfafar, y regular los usos turísticos en el suelo urbano de Alfafar.

**SERVICIOS ECONÓMICOS**

**5. EXPEDIENTE 439/2024. MODIFICACIÓN DE LA BASE 8 DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

<b>Tipo de votación: Ordinaria /</b> Mayoría absoluta	<b>Favorable</b>
-------------------------------------------------------	------------------

Vista la propuesta de la concejalía delegada de Economía y Hacienda que parcialmente transcrita dice:

*“Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en concreto su artículo 165 del por el que se regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, en el que en su apartado 1, párrafo segundo, se establece que el mismo incluirá las bases de ejecución.*

*Vista la base 28 de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023, prorrogado a 2024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2023 y decretada su prorroga por decreto de alcaldía 2024-0019 de fecha 04.01.2024; concretamente en sus apartados: 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento”, relativo a la aprobación de las subvenciones nominativas de*

concesión directa cuyo detalle consta en la citada base; y 6) “Aportaciones con contraprestación”, relación a las aportaciones con contraprestación, recogidas en contratos y convenios singularizados para su equilibrio.

Visto que se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar dichas bases para ajustarla a la previsión del ejercicio 2024.

Visto que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias afectadas; se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para su posterior elevación al Pleno Municipal de lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de los apartados: 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento” y 6) “Aportaciones con contraprestación”, de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2023 prorrogado a 2024, consistente en la inclusión en dicha base de las subvenciones y convenios singulares; con el siguiente detalle:

5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento” ... nominativas de concesión directa.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024						
Nº	APL. PTRIA.		C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE	OBJETO
4	231,00	479,01	G46188041	ASOCIACION DE AYUDA AL DISMINUIDO PSIQUICO	3.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANUALES Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
5	231,00	479,01	G96636840	ASOCIACION HUMANITARIA DE PAIPORTA APAHU	1.200,00	AYUDA A MENORES SAHARAUIS Y A SUS FAMILIAS, ASÍ COMO ABAST. DE ALIMENTOS EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS
7	231,00	480,00	G05442843	ASOCIACION DE ACCION SOCIAL SOMOS MOVIMIENTO	3.000,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
8	231,00	480,00	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA.	5.000,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESF.O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y GASTOS PROPIOS DE FUNCIONAMIENTO ENTIDAD
18	326,00	480,00	G46652798	AMPA IES 25 ABRIL	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	G46340162	AMPA LA FILA	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	G98153950	AMPA ORBA	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9655271F	C.P. RABIXANCHO	2.501,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9655163E	C.P. ORBA	4.321,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9655270H	C.P. LA FILA	4.147,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9650019D	IES 25 ABRIL	5.129,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025

23	326,30	480,00	G96182993	ASSOCIACIO ALUMNES ESCOLA D'ALFAFAR D'ADULTS	2.500,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46806063	JUNTA LOCAL FALLERA.	15.000,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G98406077	ASOC. CULTURAL FALLA SANT JAUME.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46801288	FALLA "EL SEQUER".	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46836847	ASOC. CULTURAL FALLA L'AMISTAD.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G96595624	ASOC. CULTURA FALLA PENSAT Y FET DE ALFAFAR.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46765137	ASOC. CULTURAL FALLA HORT DEL CONDE.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46806071	ASOC. CULTURAL FALLA LA FILA.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
33	341,00	480,00	G01835230	CLUB ESPORTIU LA FILA ALFAFAR	3.000,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE SU PROYECTO DEPORTIVO DEL EJERCICIO 2024
34	341,00	480,00	G01704170	ASSOCIACIO VEINAL CASC ANTIC D'ALFAFAR	4.000,00	GASTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE PILOTA DURANTE EL EJERCICIO 2024
36	414,00	480,00	G46086351	CANAL DE RIEGO RIO TURIA.	12.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y DESBROCE DE LOS DOS MARGENES DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MPAL. OBJETO DEL CONVENIO
38	431,00	470,00	G98282403	ACYPAL	3.000,00	GASTOS PARA ACCIONES DE MERCHANDISING, DE COMMUNITY MANAGER, Y CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓ COMERCIAL
40	912,00	480,00	G97090898	GRUPO MPAL. PARTIDO POPULAR DE ALFAFAR	15.950,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V98758246	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ALFAFAR	12.150,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V98757081	COMPROMIS PER ALFAFAR	6.450,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V56145766	GRUPO MUNICIPAL VOX ALFAFAR	7.400,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
41	912,00	480,01	Q4600645H	PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (REPARACIONES)	2.500,00	GASTOS PARA SUFRAGAR DIVERSAS REPARACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNC. DE LAS INSTALACIONES
42	912,00	480,01	Q4600645H	PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (CÁRITAS)	1.500,00	AYUDA EN GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESFAV. O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

						SOCIAL
43	912,00	480,01	Q9600044C	PARROQUIA SANTA FE (REPARACIONES)	2.500,00	GASTOS PARA SUFRAGAR DIVERSAS REPARACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNC. DE LAS INSTALACIONES
44	912,00	480,01	Q9600044C	PARROQUIA SANTA FE (CÁRITAS)	1.500,00	AYUDA EN GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESFAV. O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
45	912,00	480,01	G98739659	ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL CIELO ABIERTO	2.500,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ABSENTISMO E INSERCIÓN LAB. Y DE FUNCION.DE LA ENTIDAD
46	912,00	480,01	G56407653	PLATAFORMA PEL SOTERRAMENT DE LES VIES EN ALFAFAR-SEDAVI-BENETUSSER	2.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
47	924,00	480,00	G46214490	FUNDACIÓ HORTA SUD	4.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROMOCIONAR Y FORTALECER EL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6) “Aportaciones con contraprestación” ... contratos y convenios singularizados.

CONVENIOS SINGULARIZADOS 2024					
Nº	APL. PTRIA.	C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORT E	OBJETO
16	311,00	480,00	G98609621 ASOCIACION PROTECTORA FELINA DEJANDO HUELLAS	7.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y CONTROL SANITARIO DE LAS COLONIAS FELINAS EN LA VÍA PÚBLICA
25	334,00	480,00	G46173837 CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE ALFAFAR	25.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD SEGÚN CONVENIO

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

**TERCERO.** La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

**QUINTO.** Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

Visto el informe de la intervención de 16 de enero de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 18 de enero de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, y 1 abstención Compromís), **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de los apartados: 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento” y 6) “Aportaciones con contraprestación”, de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2023 prorrogado a 2024, consistente en la inclusión en dicha base de las subvenciones y convenios singulares; con el siguiente detalle:

5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento” ... nominativas de concesión directa.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024						
Nº	APL. PTRIA.		C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE	OBJETO
4	231,00	479,01	G46188041	ASOCIACION DE AYUDA AL DISMINUIDO PSIQUICO	3.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANUALES Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
5	231,00	479,01	G96636840	ASOCIACION HUMANITARIA DE PAIPORTA APAHU	1.200,00	AYUDA A MENORES SAHARAUIS Y A SUS FAMILIAS, ASÍ COMO ABAST. DE ALIMENTOS EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS
7	231,00	480,00	G05442843	ASOCIACION DE ACCION SOCIAL SOMOS MOVIMIENTO	3.000,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
8	231,00	480,00	Q2866001 G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	5.000,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESF.O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y GASTOS PROPIOS DE FUNCIONAMIENTO ENTIDAD
18	326,00	480,00	G46652798	AMPA IES 25 ABRIL	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	G46340162	AMPA LA FILA	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	G98153950	AMPA ORBA	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9655271 F	C.P. RABIXANCHO	2.501,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9655163 E	C.P. ORBA	4.321,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9655270 H	C.P. LA FILA	4.147,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
18	326,00	480,00	Q9650019 D	IES 25 ABRIL	5.129,50	GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
23	326,30	480,00	G96182993	ASSOCIACIO ESCOLA D'ALFAFAR ALUMNES D'ADULTS	2.500,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

28	338,10	480,00	G46806063	JUNTA LOCAL FALLERA.	15.000,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G98406077	ASOC. CULTURAL FALLA SANT JAUME.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46801288	FALLA "EL SEQUER".	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46836847	ASOC. CULTURAL FALLA L'AMISTAD.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G96595624	ASOC. CULTURA FALLA PENSAT Y FET DE ALFAFAR.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46765137	ASOC. CULTURAL FALLA HORT DEL CONDE.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G46806071	ASOC. CULTURAL FALLA LA FILA.	3.800,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARIABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
33	341,00	480,00	G01835230	CLUB ESPORTIU LA FILA ALFAFAR	3.000,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE SU PROYECTO DEPORTIVO DEL EJERCICIO 2024
34	341,00	480,00	G01704170	ASSOCIACIO VEINAL CASC ANTIC D'ALFAFAR	4.000,00	GASTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE PILOTA DURANTE EL EJERCICIO 2024
36	414,00	480,00	G46086351	CANAL DE RIEGO RIO TURIA.	12.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y DESBROCE DE LOS DOS MARGENES DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MPAL. OBJETO DEL CONVENIO
38	431,00	470,00	G98282403	ACYPAL	3.000,00	GASTOS PARA ACCIONES DE MERCHANDISING, DE COMMUNITY MANAGER, Y CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL
40	912,00	480,00	G97090898	GRUPO MPAL. PARTIDO POPULAR DE ALFAFAR	15.950,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V98758246	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ALFAFAR	12.150,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V98757081	COMPROMIS PER ALFAFAR	6.450,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V56145766	GRUPO MUNICIPAL VOX ALFAFAR	7.400,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
41	912,00	480,01	Q4600645 H	PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (REPARACIONES)	2.500,00	GASTOS PARA SUFRAGAR DIVERSAS REPARACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNC. DE LAS INSTALACIONES
42	912,00	480,01	Q4600645 H	PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (CÁRITAS)	1.500,00	AYUDA EN GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESFAV. O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
43	912,00	480,01	Q9600044 C	PARROQUIA SANTA FE (REPARACIONES)	2.500,00	GASTOS PARA SUFRAGAR DIVERSAS REPARACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNC. DE LAS INSTALACIONES
44	912,00	480,01	Q9600044 C	PARROQUIA SANTA FE (CÁRITAS)	1.500,00	AYUDA EN GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BÁSICAS DE COLECTIVOS DESFAV. O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
45	912,00	480,01	G98739659	ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL CIELO ABIERTO	2.500,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ABSENTISMO E INSERCIÓN LAB. Y DE FUNCION.DE LA ENTIDAD

46	912,00	480,01	G56407653	PLATAFORMA PEL SOTERRAMENT DE LES VIES EN ALFAFAR-SEDAVI-BENETUSSER	2.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
47	924,00	480,00	G46214490	FUNDACIÓ HORTA SUD	4.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROMOCIONAR Y FORTALECER EL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6) “Aportaciones con contraprestación” ... contratos y convenios singularizados.

CONVENIOS SINGULARIZADOS 2024						
Nº	APL. PTRIA.		C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORT E	OBJETO
16	311,00	480,00	G98609621	ASOCIACION PROTECTORA FELINA DEJANDO HUELLAS	7.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y CONTROL SANITARIO DE LAS COLONIAS FELINAS EN LA VÍA PÚBLICA
25	334,00	480,00	G46173837	CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE ALFAFAR	25.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD SEGÚN CONVENIO

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

**TERCERO.** La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

**QUINTO.** Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

<b>6. EXPEDIENTE 594/2024. MODIFICACIÓN TASA VADOS.</b>	
<b>Tipo de votación: Ordinaria / Mayoría absoluta</b>	<b>Favorable</b>
<p>Vista la propuesta de la concejalía delegada de Economía y Hacienda que parcialmente transcrita dice:</p> <p>“Vista la Providencia de Concejalía de Hacienda de 18 de enero de 2024 para el inicio de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal T2 “Tasa por aprovechamiento especial del dominio público: entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y reserva de espacio de estacionamiento vehículos de personas con discapacidad y movilidad reducida.”, en el sentido de</p>	



dejar sin efecto el apartado tercero del art. 5 de la OF en relación a el estacionamiento de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados.

Visto que los motivos de dicha supresión argumentados son:

“En cumplimiento de las directrices fijadas por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento de Alfafar y puesto que en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2021 se aprobó la modificación en el sentido de incluir la reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de la vía pública reservada para vados debidamente señalizados de siguiente ordenanza: T-2: “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local: Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, reserva de espacio de estacionamiento vehículos de personas con discapacidad y movilidad reducida y reserva de estacionamiento en vados debidamente señalados”. Visto por esta concejalía, transcurrido un plazo prudencial de dicha publicación y tras estudio realizado de peticiones, de quejas y sugerencias recibidas por parte de la ciudadanía y dada, la poca repercusión y eficacia de la medida adoptada en su momento en esta ordenanza, referente al artículo 5 punto 3.” Reserva para estacionamientos de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados”. Es por lo que se solicita por esta concejalía, la supresión de dicho punto en la ordenanza.”

Vistos, asimismo, los informes técnicos que obran en el expediente.  
Se propone al Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (T2), eliminando del hecho imponible el concepto de **“RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN VADOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS”**. Y consecuentemente, todas las referencia que figuran en la Ordenanza a dicho concepto. Y en concreto:

En el título de la misma, se suprime el concepto: **“Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN VADOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS”**

En el **artículo. 2**, se elimina específicamente del hecho imponible: “(..) la reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados”.

Se suprime el apartado tercero del **artículo 5** con relación a la Cuota tributaria del estacionamiento de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados. **“Artículo 5 - Cuota tributaria.**

(...)

**3. Reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de la vía pública reservada para vados debidamente señalizados:**

	<b>Estacionamiento en línea (cordón)</b>	<b>Estacionamiento en batería</b>
General	83,10€ Año	118,62 € Año

Calles estacionamiento alternativo (-50%)	41,55€ Año	59,31 € Año
-------------------------------------------	------------	-------------

Quedando como sigue:

**Título: “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL: ENTRADA DE VEHICULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, RESERVA DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA”.**

**“Artículo 2 - Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las **vías públicas (aceras o calzadas)**, la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos carga y descarga de mercancías de cualquier clase o reserva espacio estacionamiento vehículos movilidad reducida, especificado en las Tarifas contenidas en el artículo 5º de esta Ordenanza.”

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto el informe del servicio de gestión tributaria de 18 de enero de 2024.

Visto el informe de la secretaría de 18 de enero de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 18 de enero de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, y 1 voto en contra Compromís), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (T2), eliminando del hecho imponible el concepto de **“RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN VADOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS”**. Y consecuentemente, todas las referencias que figuran en la Ordenanza a dicho concepto. Y en concreto:

En el título de la misma, se suprime el concepto: **“Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN VADOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS”**

En el **artículo. 2**, se elimina específicamente del hecho imponible: “(..) la reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados”.

Se suprime el apartado tercero del **artículo 5** con relación a la Cuota tributaria del estacionamiento de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados. **“Artículo 5 - Cuota tributaria.**

(...)

**3. Reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de la vía pública reservada para vados debidamente señalizados:**

	<b>Estacionamiento en línea (cordón)</b>	<b>Estacionamiento en batería</b>
General	83,10€ Año	118,62 € Año
Calles estacionamiento alternativo (-50%)	41,55€ Año	59,31 € Año

Quedando como sigue:

Título: **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL: ENTRADA DE VEHICULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, RESERVA DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA”.**

**“Artículo 2 - Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las **vías públicas (aceras o calzadas)**, la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos carga y descarga de mercancías de cualquier clase o reserva espacio estacionamiento vehículos movilidad reducida, especificado en las Tarifas contenidas en el artículo 5º de esta Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya

publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## 7. EXPEDIENTE 586/2024. DAR CUENTA PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024.

20

<b>Tipo de votación: los miembros asistentes a la sesión se dan por enterados.</b>	<b>Favorable</b>
------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Vista la propuesta de la concejalía delegada de Economía y Hacienda que parcialmente transcrita dice:

*“Visto lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local estableciendo la obligación del órgano Interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*Visto que en el cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero se incluirán todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que, anualmente, se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.*

*A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, para su posterior elevación al Pleno Municipal de lo siguiente:*

**PRIMERO.** *Darse por enterada de la elaboración, por el Interventor, del Plan anual de Control Financiero 2024, a tenor del art. 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).*

**SEGUNDO.** *Dar traslado de la dación de cuenta al Pleno de la Corporación, a efectos informativos, en cumplimiento del art. 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

**TERCERO.** *Dar traslado de la dación de cuenta a los departamentos de Intervención y Tesorería.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 18 de enero de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

**PRIMERO.** Darse por enterada de la elaboración, por el Interventor, del Plan anual de Control Financiero 2024, a tenor del art. 31.1 del Real Decreto 424/2017,

de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

**SEGUNDO.** Dar traslado de la dación de cuenta a los departamentos de Intervención y Tesorería.

## MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

### 8. EXPEDIENTE 420/2024. MOCIÓ COMPROMÍS. REMODELACIÓ BANYS MERCAT MUNICIPAL.

**Tipo de votación:** Unanimitat

**Favorable**

Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal Compromís, de fecha 15 de enero de 2024, que parcialmente transcrita dice:

*“Els mercats municipals són el resultat d'una tradició històrica de segles que ha evolucionat des de les places extramurs on se celebraven fires i intercanvis de tota mena fins a la consolidació d'espais comercials gestionats pel municipi.*

*Els mercats municipals constitueixen un format comercial de tracte pròxim, servici i serveixen com articuladors socials. Disposen de botigues especialitzades en articles frescos (fruites, verdures, carns, peixos, i altres) i bens comercials (roba, artesanies, entre altres).*

*A més, compleixen amb els següents aspectes socials:*

- Promoció dels vincles cívics entre la ciutadania.*
- Desenvolupament d'oportunitats d'ocupació.*
- Creació d'espais de compra i venda per a persones de diferents edats i entorns socioeconòmics.*
- Promoció del creixement de les operacions comercials i de servicis.*

*La supervivència i salut dels mercats municipals és un element molt rellevant a l'hora de parlar d'una ciutat sostenible i habitable.*

*El Mercat Municipal d'Alfajar, té ja quasi 72 anys i és un centre important per al nostre municipi.*

*Entenem que és un edifici antic i que requereix un constant esforç per al seu manteniment.*

*Diferents veïns i veïnes ens van comunicar fa algun temps que l'estat dels lavabos era deficient.*

*Després de visita realitzada als servicis, del nostre mercat hem de donar-los la raó, ja que existeixen clivelles, sòl enganxat amb ciment, les portes de fusta plena de forats de corcó, (desconeixem si s'han tractat), condicions que no faciliten la seua neteja i per tant la seua salubritat. Tampoc estan adaptats ni des de lluny perquè una persona amb mobilitat reduïda pugua accedir a ells. Entenem que han de complir la normativa que si li exigim a qualsevol comerç que es desenvolupa en el nostre municipi.*

*Per tot el que s'ha exposat;*

*Proposem:*

- 1.- Realitzar Pla de remodelació dels banys del Mercat Municipal.
- 2.- Si aquest Pla existeix que se'ns facilite aquest projecte, costos i data prevista de les obres.
- 3.- Revisar els escalons d'accés i reposar la cinta antilliscant que per l'ús intens ha desaparegut dels escalons de marbre evitant alguna relliscada.”

Abierto el turno de intervenciones, la concejala de Compromís señala que en la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Vivienda, Agraria y Medio Ambiente se enmendó la propuesta inicial suprimiendo el apartado primero de la parte resolutive, quedando la moción dictaminada como sigue:

- 1.- Si aquest Pla existeix que se'ns facilite aquest projecte, costos i data prevista de les obres.
- 2.- Revisar els escalons d'accés i reposar la cinta antilliscant que per l'ús intens ha desaparegut dels escalons de marbre evitant alguna relliscada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Vivienda, Agraria y Medio Ambiente, de 18 de enero de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda**:

**PRIMERO.**- Facilitar el Proyecto de remodelación de los baños del mercado municipal, costes y fecha prevista de las obras.

**SEGUNDO.**- Revisar los escalones de acceso y reponer la cinta antideslizante que por el uso intenso ha desaparecido de los escalones de mármol para evitar resbalones.

## PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

### CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### 09. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/0054, CAMBIO EN LAS SECRETARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

**10. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023/3973, NOMBRAMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ESCRITO DE ACEPTACIÓN. MODIFICADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 2024/0005, 2 de enero 2024**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

**11. DAR CUENTA ESCRITO GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CAMBIOS REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

**12. DAR CUENTA ACUERDO JGL/2023/24, DE 4 DE ENERO, APERTURA PRÁCTICA COMERCIAL DÍA 8 DE ABRIL 2024.**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

**13. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚM. 2023/3637, DEL 1 DE DICIEMBRE AL 2023/3940 DEL 31 DE DICIEMBRE.**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

**14. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hay asuntos extraordinarios.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente, la declaró terminada a las veintiuna horas y catorce minutos, de lo que yo el secretario, extendiendo la presente y de todo, certifico.

**ALFAFAR, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

24